



**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**Identificación del documento.**- Versión pública de la Licencia Ambiental Única Número LAU-09/00768-2007 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00070 de fecha 6 de junio de 2016.

**Partes clasificadas.**- Considerando IV y tabla 1. Métodos y procesos de producción.

**Fundamento Legal.**- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**Razones.**- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



9`dfYgYbY XcWa Ybtr Ygi bUj Yfgj d-V]M]XY g`cf[] buZ  
dcf fubtr`cg XUcg dYfgcbU Ygn# VbzZYbV]U Ygn# gVWYrc`  
]bX] gH]Uz gcb drcY[] Xcg XY Vbzfa ]XUX Vbz`cg UH]M/cg %%`  
XY`U@m] YbYfU`XY HFUbgdU YbV]U m5VWgc U`U`bzfa U]V]E`  
D-V]M]Z%% : fU]M]ZbYg=m=XY`U@m] YXYfU`XY`  
HFUbgdU YbV]U m5VWgc U`U`bzfa U]V]E`D-V]M]Z` &XY`U@m]  
XY`Dfcd]XUX`bX] gH]U mY`% -`6-6`(: fU]M]Z`J`XY`U@m]  
; YbYfU`XY`9ei ]]M]c`9V]E`M]mU DfchV]V]E`U`5a V]bY`

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00070

Ciudad de México, a 06 JUN 2016

**ENERGÉTICOS ECOLÓGICOS MIGA, S.A. DE C.V.**  
Carretera Federal México-Puebla Km. 21-500, Fraccionamiento Loma Encantada  
Municipio Los Reyes La Paz, 56400, Estado de México  
Teléfono: 58 55 35 10

Atención: Ing. Miguel Humberto Machain Castell De Oro  
Representante Legal de la Empresa

En relación con su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única con bitácora 09/LU-0136/12/15 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el día 24 de marzo de 2014 y con la información faltante ingresada el día 20 de julio del 2015, Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente: .....

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 4 de mayo del 2007, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única N° LAU-09/00768-2007 a la empresa ENERGÉTICOS ECOLÓGICOS MIGA, S.A. DE C.V., según oficio N° DGGCARETC.715/DRIRETC.-0000118 con domicilio en Carretera Federal México-Puebla Km 21-500, Fraccionamiento Loma Encantada, Municipio Los Reyes la Paz, C.P. 56400, Estado de México, que se dedica al reciclaje de residuos peligrosos para la elaboración de combustible alterno. ....
- II. Que el día 15 de diciembre del 2015, la empresa ENERGÉTICOS ECOLÓGICOS MIGA, S.A. DE C.V., ingresó la solicitud de actualización de la Licencia de Ambiental Única N°. LAU-09/00768-2007 con bitácora 09/LU-0136/12/15, debido a la renovación de la autorización para el manejo de residuos peligrosos N° 15-IV-40-12 y la generación de un nuevo residuo peligroso. ....
- III. Que el día 9 de marzo del 2016, ésta Dirección General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes solicitó información faltante a la empresa ENERGÉTICOS ECOLÓGICOS MIGA, S.A. DE C.V., mediante oficio N°. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00118. ....
- IV. Que el día 9 de mayo del 2016, la empresa ENERGÉTICOS ECOLÓGICOS MIGA, S.A. DE C.V., presentó la información solicitada en el Oficio N° DGGCARETC.715/DRIRETC.- 00118, que consiste en: .....

**OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00070**

- i. Escrito de petición en el que se formulan los hechos o razones que dan motivo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única N° LAU-09/00768-2007. ....
  - ii. La descripción del proceso conforme a la "Solicitud para Actualizar Licencia de Funcionamiento en Materia de Atmósfera para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal". ....
  - iii. Inventario de los tanques de almacenamiento y reactores existentes. ....
  - iv. Copia del informe de monitoreo N° 150627-05FFP de las emisiones a la atmósfera provenientes de la 4zfa U16 Vbz2YbVU Vbzfa Y Ucg5fH/cg% XY U@m YbYU XY HUbglUybVU m5Wgc U U 4zfa U16 D-VJME% : fUW16 =XY U@m YXfU XY HUbglUybVU m5Wgc U U 4zfa U16 D-VJME, &XY U@mXY DrcdYXUk 4xi gTU mY% - 66 ( : fUW16 4 XY U@m YbYU XY 9a JMJ: 9WCEJm mUDchW16 U 5a VYbV. ....
  - v. Copia del Registro como generador de residuos peligrosos. ....
  - vi. Autorización N° 15-IV-40-12 para el Reciclaje de Residuos Peligrosos expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas a través del oficio N° DGGIMAR.710/006171 de fecha 23 de agosto del 2012, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición. ....
  - vii. Propuesta del plan de participación en los Programas de Contingencias Ambientales instrumentados por la Comisión Ambiental de la Megalópolis. ....
- V. Que para la regulación de sustancias tóxicas y contaminantes sujetos a reporte al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes se adicionará a la Licencia Ambiental Única N° LAU-09/00768-2007, la **CONDICIONANTE VIGÉSIMA SEGUNDA**. ....
- VI. Que la información contenida en la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única y sus anexos puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta Dirección General. ....

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. ....

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única N° LAU-09/00768-2007, gestionada por la empresa **ENERGÉTICOS ECOLÓGICOS MIGA, S.A. DE C.V.** .....





**OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00070**

**SEGUNDO.-** Modificar la Licencia Ambiental Única N° LAU-09/00768-2007, con base en la información presentada en la solicitud de actualización N° 09/LU-0136/12/15 y de acuerdo a los considerandos V y VI; quedando de la siguiente manera: .....

I. Condicionante DÉCIMA TERCERA. ....

El manejo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa ENERGÉTICOS ECOLÓGICOS MIGA, S.A. DE C.V., de los residuos peligrosos identificados como trapo impregnado de aceite, lodos y sólidos impregnados (papel, plástico) deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 151, 151 BIS, 152 y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a los Artículos aplicables de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia. ....

II. Condicionante DÉCIMA SÉPTIMA. ....

La operación y funcionamiento de la empresa ENERGÉTICOS ECOLÓGICOS MIGA, S.A. DE C.V., deberán ajustarse a los términos y condiciones que se establecen en la Autorización N° 15-IV-40-12 para el Reciclaje de Residuos Peligrosos expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas a través del oficio N° DGGIMAR.710/006171 de fecha 23 de agosto del 2012, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición. ....

III. Condicionante DÉCIMA OCTAVA. ....

El combustible formulado por la empresa ENERGÉTICOS ECOLÓGICOS MIGA, S.A. DE C.V., deberá ajustarse a las características que se señalan en la Tabla 1: .....

El combustible formulado por la empresa ENERGÉTICOS ECOLÓGICOS MIGA, S.A. DE C.V., deberá ajustarse a las características que se señalan en la Tabla 1:

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

**OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00070**

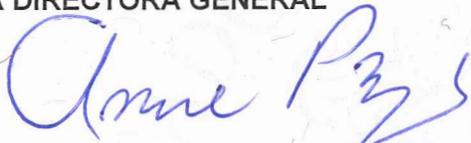
IV. Condicionante VIGÉSIMA SEGUNDA. ....

En observancia al Artículo 109 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a los Artículos 9° y 18 de su Reglamento en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, la empresa ENERGÉTICOS ECOLÓGICOS MIGA, S.A. DE C.V., deberá sujetarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013, que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, siempre y cuando genere emisiones o transferencia de contaminantes y sustancias que se encuentren listadas y cumplan los umbrales de reporte establecidos en la Norma referida. ....

**TERCERO.-** Los demás términos y condicionantes contenidos en la Licencia Ambiental Única N° LAU-09/00768-2007 de fecha 4 de mayo del 2007, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse. ....

Notifíquese el presente resolutivo a la empresa ENERGÉTICOS ECOLÓGICOS MIGA, S.A. DE C.V., personalmente, o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. ....

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**



**M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Q.F.B. Martha Garciarayas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Dr. Guillermo Haro Béchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente. [gharoprocurador@profepa.gob.mx](mailto:gharoprocurador@profepa.gob.mx)

Lic. Roberto Gómez Collado, Delegado de la PROFEPA en la ZMVM. [rgomezcc@profepa.gob.mx](mailto:rgomezcc@profepa.gob.mx)

C. Miguel Angel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.

Ing. Jose Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. [ernesto.navarro.semarnat.gob.mx](mailto:ernesto.navarro.semarnat.gob.mx)

Bitácora N°. 09/LU-0136/12/15

APMB/JENR/AJP/TZR

